



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8554/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de mayo del dos mil veinte.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8554, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el Licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad: [REDACTED], en su calidad de apoderado de la señora [REDACTED] conocida por [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Solicito el expediente clínico del hijo de mi representada, señor [REDACTED] del ISSS Santa Tecla"** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial" ... **"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"** ..., sin embargo, el solicitante presentó Poder Especial otorgado por [REDACTED] conocida por [REDACTED] a favor de [REDACTED] en el cual lo faculta para solicitar información ante Instituto Salvadoreño del Seguro Social específicamente a la Oficina de Información y Respuesta OIR, de su hijo fallecido [REDACTED] lo cual acredito con partida de nacimiento y partida de defunción respectivamente, respecto de los expedientes clínicos del paciente antes mencionado, completando los formularios requeridos firmándolos y presentando de la misma forma la documentación requerida para la consecución del presente mandato, además lo faculta para que pueda retirar en su nombre resoluciones, ser notificado, emplazado y subsanar cualquier otro requerimiento solicitado por la referida institución hasta lograr la entrega de los expedientes solicitados; con lo que se da cumplimiento al Art. 51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP) y al Art.7 del Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Médica Santa Tecla, fotocopia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED] con número de afiliación: [REDACTED] [REDACTED] el cual consta de 15 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$0.80), lo que corresponde a 20 fotocopias (frente y vuelto) en total, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón,
Oficial de Información ISSS
M.A.

